



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DENOMINAR VARIAS CALLES EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE PRADO ALTO, EN EL BARRIO CAMASEYES; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN SEGÚN DENOMINADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, inciso (p), establece que el Municipio tendrá facultad para: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: Asimismo, en su Artículo 1.010, inciso (l), dispone que el Municipio podrá “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial mientras continúa trabajando conforme a la Orden Ejecutiva Número OE-2010-047 del Gobernador de Puerto Rico sobre la estandarización de direcciones físicas y postales, ha recibido varias propuestas de nombres para calles. Además, se ha identificado que estas carecen de identificación de nombre y por tal motivo someten ante la consideración de esta Legislatura Municipal el listado de nombres que regirá en dichas calles.

POR CUANTO: Las calles estarán rotuladas con sus nombres y las estructuras tendrán un número que las identificará. Estas denominaciones y su conseciente rotulación permitirán la identificación de dichas calles para propósitos de establecer una dirección física accesible para los visitantes, ambulancias, agencias de entregas, entre otras.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar por la presente Ordenanza que se aprueba, el nombre de las siguientes calles en la Urbanización Villas De Prado Alto, en el barrio Camaseyes:

1. Nombre propuesto: Calle Abisinio
Barrio: Camaseyes
Coordenadas: Comienza: 18.469619N, 67.140598W

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

Termina: 18.465815N, 67.142051W
Referencia de Ubicación: Calle Sagrado Corazón de Jesús

2. Nombre propuesto: Calle Birmano
Barrio: Camaseyes
Coordenadas: Comienza: 18.469766N, 67.141827W
Termina: 18.468326N, 67.142099W
Referencia de Ubicación: Calle Sagrado Corazón de Jesús
3. Nombre propuesto: Calle Saldaña
Barrio: Camaseyes
Coordenadas: Comienza: 18.468229N, 67.140865W
Termina: 18.468544N, 67.143134W
Referencia de Ubicación: Calle Sagrado Corazón de Jesús
4. Nombre propuesto: Calle Mirlo
Barrio: Camaseyes
Coordenadas: Comienza: 18.467307N, 67.141018W
Termina: 18.467419N, 67.141988W
Referencia de Ubicación: Calle Sagrado Corazón de Jesús

SECCIÓN 2:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, a que a su vez faculte a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Operaciones y Ornato a que, en conjunto y de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, realicen las gestiones correspondientes para denominar e instalar los rótulos necesarios en estas calles para que la comunidad sea informada.

SECCIÓN 3:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 4:

Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, por esta Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

SECCIÓN 6:

Copia de esta Ordenanza será notificada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Tecnologías de Información y al Departamento de Operaciones y Ornato, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 2 DE OCTUBRE DE 2025**

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria

Hon. José Lito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 3 DE OCTUBRE DE 2025**

HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚM. 23**

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DENOMINAR VARIAS CALLES EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE PRADO ALTO, EN EL BARRIO CAMASEYES; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN SEGÚN DENOMINADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 2 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Lilia Mercedes Otero Rodríguez, Anthony Rodríguez Valentín, Joselito Jiménez Rodríguez y Amilda E. López Villanueva. Estuvo ausente la Hon. Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción el día 3 de octubre de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 3 de octubre de 2025.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria